



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 476**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. RUBÉN DARÍO BÁEZ ROJAS, CON C.I. N° 4.620.932, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "10º CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 30 de octubre de 2025

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General Técnica mediante el Memorando N° 97, de fecha 18 de septiembre de 2025; el Acta de Reunión N° 59/2025, de fecha 3 de octubre de 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 532/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente MEU N° 5992/25, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de capacitación a favor del servidor público Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, para participar del "10º Congreso de Semillas de las Américas", organizado por la Asociación de Semillas de Las Américas en conjunto con la Asociación de Semillas del Brasil, en la ciudad de Foz de Iguazú - Brasil, en la modalidad presencial, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2025, cuyo costo en concepto de capacitación es de USD 275 (*dólares americanos doscientos setenta y cinco*).

Que, conforme a la presentación mediante la Nota DGP N° 932/2025, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan la capacitación, su duración, costos, postulante, y otros aspectos inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N° 2383/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 03, "Certificación de Insumos Agrícolas", a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado".

Que, adjunto a la disponibilidad consta la tabla de conversión a guaraníes del costo de la capacitación a ser otorgada al servidor público, según la fecha de cotización diaria del Banco Central del Paraguay.



ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 9
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 476.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. RUBÉN DARÍO BÁEZ ROJAS, CON C.I. N° 4.620.932, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "10º CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

Que, el Decreto N° 3248/25, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, 'Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025'", en su Anexo "A", dispone:

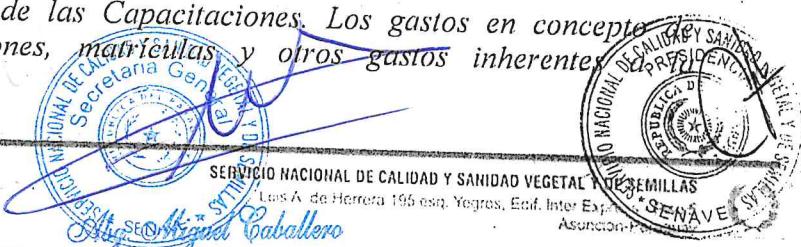
Artículo 146. - "Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".

Artículo 149. - "Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 'De la Gestión de las Contrataciones Públicas' de la Ley de PGN".

Que, por Resolución SENAVER N° 104/25, "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVER, estableciendo en su Anexo I, "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

Artículo 18. - "Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".

Artículo 19. - "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes".



RESOLUCIÓN N° 476

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. RUBÉN DARÍO BÁEZ ROJAS, CON C.I. N° 4.620.932, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "10º CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-3-

capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".

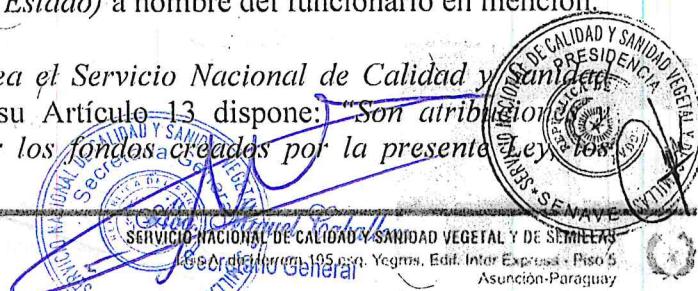
Artículo 31. - *"Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".*

Artículo 32. - *"Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".*

Artículo 36. - *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional".*

Que, por Acta de Reunión N° 59/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del expediente MEU N° 5992/2025, presta su parecer favorable para la participación del Sr. Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, servidor público de la institución, en el "10º Congreso de Semillas de las Américas", organizado por la Asociación de Semillas de Las Américas en conjunto con la Asociación de Semillas del Brasil, en la ciudad de Foz de Iguazú - Brasil, en la modalidad presencial del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2025; autorizando el pago de la inscripción de USD 275 (*dólares americanos doscientos setenta y cinco*), siendo su equivalente Gs. 1.950.850 (*guaraníes un millón novecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta*) según tabla de conversión y cotización, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Presupuesto, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*) a nombre del funcionario en mención.

Que, la Ley N° 2459/04, *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los*



RESOLUCIÓN N° 476.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. RUBÉN DARÍO BÁEZ ROJAS, CON C.I. N° 4.620.932, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "10º CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-4-

bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVER en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al Dictamen Jurídico N° 532/2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica en fecha 20 de octubre de 2025, se señala que, si bien el evento de capacitación "10º Congreso de Semillas de las Américas" se desarrolló entre los días 29 de septiembre al 1 de octubre de 2025, la solicitud de pago fue presentada de manera extemporánea por causas justificadas, atendiendo a que la gestión inicial dependía de la confirmación de un apoyo económico externo. En virtud de la disponibilidad presupuestaria, el dictamen considera procedente autorizar el pago posterior dada la relevancia técnica y estratégica del evento para el fortalecimiento institucional del SENAVER. Asimismo, menciona que conforme al artículo 30 del Reglamento aprobado por Resolución SENAVER N° 104/25, no resulta necesaria la presentación de la Carta Compromiso dado que la duración del evento fue inferior a tres meses.

Que, al visualizar y corroborar lo expuesto, el pago correspondiente al costo de la capacitación será efectuado con posterioridad, atendiendo a que la solicitud fue presentada y tramitada dentro del Ejercicio Fiscal 2025, contando con la disponibilidad presupuestaria y la aprobación del Comité de Becas y Capacitación, conforme a lo establecido en el Acta de Reunión N° 59/2025.

Que, por Resolución SENAVER N° 468, de fecha 29 de octubre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVER).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVER)"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 476...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. RUBÉN DARÍO BÁEZ ROJAS, CON C.I. N° 4.620.932, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "10º CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º. - AUTORIZAR la participación del Sr. Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el "10º Congreso de Semillas de las Américas", organizado por la Asociación de Semillas de Las Américas en conjunto con la Asociación de Semillas del Brasil, en la ciudad de Foz de Iguazú - Brasil, en la modalidad presencial, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2025.

Artículo 2º. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago, en concepto de capacitación, a favor del servidor público mencionado en el artículo 1º de la presente resolución, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291, "Capacitación del Personal del Estado", cuyo costo es de Gs. 1.950.850 (*guaraníes un millón-novecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta*).

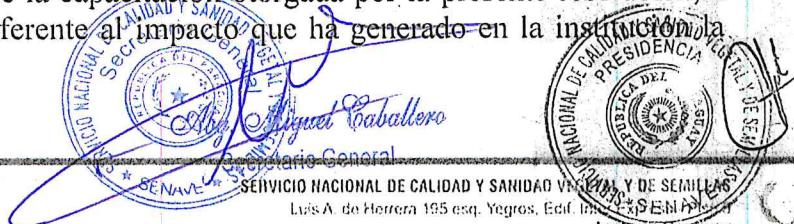
Artículo 3º. - DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación el servidor público citado, deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*quince*) días corridos una vez abonado el costo de inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los mismos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4º. - DISPONER que el servidor público, beneficiado con la capacitación, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 5º. - DISPONER que el servidor público, beneficiado con la capacitación, deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 6º. - DISPONER que el superior inmediato del servidor público deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO



RESOLUCIÓN N° 476...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. RUBÉN DARÍO BÁEZ ROJAS, CON C.I. N° 4.620.932, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "10° CONGRESO DE SEMILLAS DE LAS AMÉRICAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-6-

Artículo 7º. - ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8º. - COMUNICAR quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVERE N° 468/2025
Presidencia - SENAVERE

AA/mc/cg/ec



Miguel Caballero
Secretario General

ESCRITORIO DEL VICEPRESIDENTE